

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Guarto

Río Cuarto, Marzo 08/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 123601, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Locación de Obras al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI Nº 31.194.747), en el área de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicita la designación del Sr. SALAZAR, para realizar tareas de mantenimiento, diseño y actualización del contenido web de la página de la Facultad, diseño gráfico para diferentes eventos, diseño de revistas digitales y en papel de esta Unidad Académica.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Sr. José Ignacio SALAZAR, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Recursos Propios- Facultad de Ciencias Humanas- (Área 5, fuente 16, inciso 3), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 06 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI N° 31.194.747), el que percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), como única retribución y para realizar tareas de: mantenimiento, diseño y actualización del contenido web de la página de esta Facultad, diseño gráfico para diferentes eventos, diseño de revistas digitales y en papel, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **15 de febrero y hasta el 31 de julio de 2017.**



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Ajo Cuarto

ARTICULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 086/2017

S.M.P.